



43195

RESOLUCION DIRECTORAL N° 286 -2017-ANA-OA

Lima, **02 NOV. 2017**

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 602-2017-ANA-OA-UEC de la obligada "AGRÍCOLA PORTILLO S.A.C."; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 11 de agosto de 2017, el Memorando N° 288-2017-ANA-OA-UEC de fecha 12 de octubre de 2017, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 385-2017-ANA-OA/UC de fecha 16 de octubre de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "AGRÍCOLA PORTILLO S.A.C."; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la AAA Chaparra Chincha, mediante Resolución Directoral N° 805-2017-ANA-AAA-CH.CH., equivalente a (0.715) Unidad Impositiva Tributaria, proponiendo su cancelación en dieciocho (18) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-000-877174, por el importe de S/ 579.15 (Quinientos setenta y nueve con 15/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada el saldo pendiente de pago asciende a S/ 2,316.60 (Dos mil trescientos dieciséis con 60/100 soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4, los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 602-2017-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de dieciocho (18) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitado por la obligada "AGRÍCOLA PORTILLO S.A.C.", respecto al expediente N° 602-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349, referencia de cuenta N° 000602-2017 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	2,316.60	138.70	18.83	120.17	2,196.43	30/11/2017
2	2,196.43	138.70	17.57	121.13	2,075.30	30/12/2017
3	2,075.30	138.70	16.60	122.10	1,953.20	30/01/2018
4	1,953.20	138.70	15.62	123.08	1,830.12	28/02/2018
5	1,830.12	138.70	14.64	124.06	1,706.06	30/03/2018
6	1,706.06	138.70	13.65	125.05	1,581.01	30/04/2018
7	1,581.01	138.70	12.65	126.05	1,454.96	30/05/2018
8	1,454.96	138.70	11.64	127.06	1,327.90	30/06/2018
9	1,327.90	138.70	10.62	128.08	1,199.82	30/07/2018
10	1,199.82	138.70	9.60	129.10	1,070.72	30/08/2018
11	1,070.72	138.70	8.56	130.14	940.58	30/09/2018
12	940.58	138.70	7.52	131.18	809.40	30/10/2018
13	809.40	138.70	6.47	132.23	677.17	30/11/2018
14	677.17	138.70	5.42	133.28	543.89	30/12/2018
15	543.89	138.70	4.35	134.35	409.54	30/01/2019
16	409.54	138.70	3.27	135.43	274.11	28/02/2019
17	274.11	138.70	2.19	136.51	137.60	30/03/2019
18	137.60	138.70	1.10	137.60	00.00	30/04/2019

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "AGRÍCOLA PORTILLO S.A.C."; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, a la Administración Local de Agua Río Seco y a la Unidad de Contabilidad.

Regístrese, comuníquese.

ECON. LUIS ALBERTO CÓNDROR IDROGO
 Director de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua

